

PETICION DE HERENCIA

Radicación N° 68689 31 89 001 2012 00040 00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada en un 80%, que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Despacho el 14 de agosto de 2019. Sin condena en costas en segunda instancia.

Agencias en derecho.....\$	1.000.000
Envío Comunicación a perito.....\$	4.800

TOTAL..... \$ 1.004.800

SON: UN MILLON CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.004.800)

San Vicente de Chucuri, Santander, 4 de agosto de 2021

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO V

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría.

En firme, archívese el expediente

Notifíquese.

Firmado Por:

***Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri***

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **11 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f547f9c6564a31a7e3e6340c443c61aef46060cd971c0e0b6ae5b0c36586d24

Documento generado en 10/08/2021 07:46:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **11 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>